

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de abril dos mil veinticinco (2025).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.578

En el expediente obra solicitudes de terminación del proceso presentadas por PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. por cuanto argumentan que la Demandante fue trasladada de régimen en aplicación al artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 – anexos 25 y 26 ED-, de cuya solicitud se corre traslado a las partes para que se pronuncien dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Por otro lado, previamente se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS, no obstante, por ajustes en la programación de la agenda del Despacho, se fijará nueva fecha para la celebración de la diligencia.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes por el termino de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia de las solicitudes de terminación del proceso presentadas por PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. conforme a lo expuesto en esta providencia.

Enlaces:

[25SolicitudTerminacionProcesoPorvenir.pdf](#)

[26SolicitudColfondosTerminacionProceso.pdf](#)

SEGUNDO: REPROGRAMAR como fecha y hora para celebrar la audiencia que trata los artículos 77 y 80 del CPTSS para el **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a la hora de las DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 p.m.).**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali **2 de abril de 2025**

En Estado No. - **051** se notifica a las partes el auto anterior.

**CHRISTIAN ANDRES
ROSALES CARVAJAL**
Secretario